ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1408.-

POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN Nº 62/2018 Y 86/2019, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS 2 MA S.A. Y DESARROLLADORA URBANA S.A., RESPECTIVAMENTE, POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 20 de noviembre de 2020.-

VISTO: Los Memorándums DSG Nº 240/2020 y 241/2020, ambos de fecha 27 de octubre del corriente, emanados del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los cuales se solicita la renovación de los contratos de alquiler suscriptos con las firmas: 2 MA S.A., Contrato Nº 62/2018, con un canon mensual de G. 10.629.140, y la firma Desarrolladora Urbana S.A., Contrato Nº 86/2019, con canon mensual de G. 1.500.000, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos internos, principalmente los vinculados a las Contrataciones Públicas, con resguardo de los principios rectores establecidos en las normativas vigentes, garantizando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone textualmente: "*Artículo 46.- **REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES**. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente*". Asimismo; "*Artículo 47.- **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, la Resolución DNCP Nº 1494, de fecha 25 de abril de 2018, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012", establece en su artículo 8 "*Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida por la presenta Resolución...*"

Que por Resoluciones DNA Nº 327/2018 y 1387/2019, respectivamente, se adjudican a favor de las firmas 2MA S.A. y Desarrolladora Urbana S.A., llamados para locación de inmuebles, como consecuencia de los cuales se han suscripto los contratos arriba señalados, en ambos casos, vigentes hasta la fecha, siendo esta la primera solicitud de renovación contractual para los referidos instrumentos.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR D.O.C.
C.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIO PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

Que las solicitudes presentadas por el Departamento de Servicios Generales, son acompañadas con las respectivas conformidades por parte de los oferentes, en el caso de la firma Desarrolladora Urbana S.A., manteniendo el canon mensual de G. 1.500.000, establecido en el contrato original, y en el caso de la firma 2 MA S.A., solicita un ajuste en el canon, siendo el monto del contrato original la suma de G. 10.500.000, mensuales, y el ajuste requerido asciende al monto mensual de G. 10.629.140. En este caso, dentro del rango porcentual establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 2051/03.

Que la renovación de los contratos en cuestión se justifican por economía administrativa, considerando los trámites burocráticos que implican la adquisición de nuevas dependencias, que de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, para cada caso requiere la aprobación de una Ley de expropiación con intervención legislativa; con los trámites administrativos y el tiempo que conlleva tales gestiones previas, las cuales son simplificadas con una renovación contractual.

Que, asimismo, optar por otras alternativas implican costos, por un lado, la mudanza de los muebles y equipos, las respectivas instalaciones, eléctricas y de red, así como la necesaria publicidad que debe realizarse para dar a conocer a la sociedad sobre la modificación en el lugar físico en el que desarrollarán sus actividades las citadas dependencias institucionales, en su carácter reparticiones públicas.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido, en los términos del Dictamen UOC Nº, que concluye señalando cuanto sigue: "*Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, recomienda dar trámite a las solicitudes de renovación contractual solicitadas, conforme al siguiente detalle:*

Empresa	*ID DNCP*	*Contrato*	*Canon Mensual*	*Cantidad de Meses*	*Total*
2 MA S.A.	*354541*	*Contrato Nº 62/2018*	*10.629.140*	*24*	*255.099.360*
Desarrolladora Urbana S.A.	*371008*	*Contrato Nº 86/2019*	*1.500.000*	*12*	*18.000.000*
	TOTAL A RENOVAR				***273.099.360***

Que la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 2453 de fecha 02 de noviembre de 2020.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y teniendo en cuenta la Resolución DNA Nº998/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL";

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIO PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1408.-
20 DE NOVIEMBRE DE 2020
HOJA 3

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1º **RENOVAR** el Contrato de Locación Nº 62/2018, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma **2 MA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC Nº 80091829-0, en el marco del proceso de locación de inmueble determinado plurianual "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA USUFRUCTO DE TALLER INSTITUCIONAL" ID Nº 354.541, por el término de veinte y cuatro meses, con un canon mensual de **GUARANÍES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (G. 10.629.140)**, y un monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (G. 255.099.360).**

Art. 2º **RENOVAR** el Contrato de Locación Nº 86/2019, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma **DESARROLLADORA URBANA S.A**, con RUC Nº 80017575-0, en el marco del proceso de locación de inmueble determinado Nº 9/2019 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS" ID Nº 371.008, por el término de doce meses, con un canon mensual de **GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (G. 1.500.000)**, y un monto total de **GUARANIES DIECIOCHO MILLONES (G. 18.000. 000).**

Art. 3º La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2020 quedará sujeta a los respectivos certificados de disponibilidad presupuestaria vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 354541 y 371.008, respectivamente; el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley de Presupuesto General de la Nación para la DNA.

Art. 4º **AUTORIZAR** al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir los respectivos contratos, en los términos de las respectivas ofertas presentadas, el procedimiento de contratación y la adjudicación dispuesta por la presente Resolución.

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas